

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente P.A. 309/2024 para la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP, consistente en:

PA 309/2024	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de:
LOTE 1	Sistemas de monitorización de paciente para los servicios de UCI y URGENCIAS del Hospital de Vinaròs
LOTE 2	10 boxes de la URPA (Unidad de Recuperación Postanestésica) del Hospital de Vinaròs, mediante actualización de la misma
LOTE 3	2 módulos para estación de anestesia y sus accesorios, para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs
LOTE 4	1 ecógrafo para el Servicio de Anestesiología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 5	3 monitores cardiotocográficos para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 6	2 camas de parto para el Servicio de Obstetricia-Ginecología del Hospital de Vinaròs
LOTE 7	1 microscopio de exploración de otorrinología para Consulta Externa de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 8	1 torre de endoscopia y un videolaringoscopio flexible para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 9	1 aparato multifunción para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs
LOTE 10	1 ecógrafo ocular (Modo B + Biómetro) para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs.
LOTE 11	1 lámpara de hendidura con equipo fotográfico para el Servicio de Oftalmología del Hospital de Vinaròs
LOTE 12	2 ecógrafos portátiles con dos transductores, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs
LOTE 13	6 ecógrafos portátiles de transductor único, para Centros de Atención Primaria del Departamento de Salud de Vinaròs

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El presente Expediente consiste en la contratación del Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP.

2º.- Teniendo en cuenta que en el Expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y sus Anexos, y Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por el Servicio Jurídico de la Conselleria, y el Informe de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

3º.- Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del Procedimiento Abierto como forma de adjudicación y siendo su tramitación ordinaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece en su primer apartado que: *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, ...”*

2.- El artículo 131.2 de la LCSP, establece que: *“La adjudicación se realizará, ordinariamente... y utilizando el procedimiento abierto o restringido.”* y el art. 132 del mismo texto legal establece que *“Los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia”*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en su art. 28 que establece el deber de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

3.- En el artículo 146, apartado 2 de esa misma Ley, se indica que: *“Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”*, sirviendo dichos criterios de base para la adjudicación del contrato, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto, todo ello de conformidad con el art. 116.4 de la citada ley, que establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la forma de utilizar dichos criterios.

Dª. ANA ISABEL TEIJELO DEIROS y D. LUIS GANDÍA QUEROL, gerente y director económico, respectivamente, del Departamento de Salud de Vinaròs, en uso de las atribuciones delegadas que confiere la Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023).

RESUELVEN

1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares con sus anexos correspondientes que han de regir la contratación del suministro al que se refiere el presente expediente.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP, mediante procedimiento abierto, por un importe de 913.305,79 € (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), 191.794,21 € (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%), lo que representa un total de 1.105.100,00 € (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL CIEN EUROS), distribuido en las siguientes anualidades:

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100201SAD0100	412B22	62301	410.700,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	237.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	62.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	49.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	42.000,00 €

G01100201SAD0100	412B22	62501	48.400,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	28.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	42.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	38.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	27.000,00 €
G01100201SAD0100	412B22	62301	30.000,00 €
G01100204SAD0100	412B21	62301	52.000,00 €
G01100204SAD0100	412B21	62301	39.000,00 €
TOTAL PA 309/2024			1.105.100,00 €

3.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto según el artículo 156 de la LCSP y forma de tramitación ordinaria.

4.- Aprobar el Expediente P.A.309/2024 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico diverso para el Departamento de Salud de Vinaròs, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP.

En Vinaròs, a fecha de firma electrónica

Por Delegación

(Resolución 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad
DOGV núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023)

**LA GERENTE
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VINARÒS**